



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

ANUNCIO DE LA CELEBRACIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DÍA: 23 de Octubre
HORA: 20,00
LUGAR: CINE
SESIÓN: ORDINARIA

Por el Presente el Sr. Alcalde Presidente, ha convocado sesión ordinaria del Pleno Municipal, que se celebrará el día 23 de Octubre de 2.014, a las 20,00 horas, que según lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de las actas anteriores
- 2.- Toma de posesión de Dña. Antonia Ramona García Cillero por I.U.
- 3.- Aprobación operación tesorería-liquidez, subvenciones
- 4.- Aprobación de liquidación de la cuenta general 2013
- 5.- Aprobación de la modificación final del art. 4º de la Mancomunidad
- 6.- Aprobación fiestas locales para el año 2015
- 7.- Aprobación solicitud ampliación pago de PIE
- 8.- Ordenanzas 2015
- 9.- Mociones PSOE
- 10.- Informes de Alcaldía
- 11.- Ruegos y preguntas

Villar del Rey, 17 de Octubre de 2.014

EL ALCALDE



Fdo.: Moisés García Vadillo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2.014

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Moisés García Vadillo

CONCEJALES

D. Florentino Fraire Rodríguez
D. Pedro Martínez Carrasco
Dña. Jerónima Plata Viva
Dña. M^a Dolores Expósito Rando
D. Pablo Malpartida Gómez
M^a Jesús Pavo Calle
D. Juan José Serrano Hipólito
D. Francisco Javier Sánchez Escudero
Dña. Antonia Ramona García Cillero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte horas del día veintitrés de octubre del dos mil catorce, se reunieron en el Cine sito en el Ejido de “ la Horca” los Señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. MOISES GARCIA VADILLO y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M^a NIEVES GIL MACIAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presentan las Actas de los Plenos celebrados con fecha 15 de Mayo, 2 de junio y 14 de julio de 2014.

En relación al Pleno de 15 de Mayo en el punto 4 relativo a la aprobación del anteproyecto para Centro de Día D. F. Javier Sánchez quiere aclarar que su partido no votó en contra de esta obra como se ha comentado por la calle.

Por la Secretaria se aclara que en el acta consta que se abstuvieron.

El Sr. Alcalde le responde que si esta obra está saliendo adelante es por el voto de su partido, el PP y 1 voto de PSOE de Dña. Dolores Expósito.

En relación al Pleno de 14 de Julio, se aclara que por error se ha incluido en el acta como asistentes a D. Pablo Malpartida y D. Florentino Fraire cuando en realidad no asistieron al Pleno.

No habiendo más aclaraciones se aprueban las tres actas por unanimidad

2.- TOMA DE POSESIÓN DE DÑA ANTONIA RAMONA GARCÍA CILLERO POR I.U.

Recibida la Credencial de la Junta Electoral Central de la Concejala del Ayuntamiento, Dña. Antonia Ramona García Cillero, se procede al acto de toma de posesión de su cargo “ Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo del Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Villar del Rey, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.-OPERACIÓN DE TESORERIA

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de la tramitación de expediente relativo a la concertación de operación de tesorería a corto plazo con el fin de hacer frente a los pagos de las obras del Centro de Día y la Regeneración de la Dehesa Boyal.

El importe solicitado son 250.000 € con un plazo de un año. Se recuerda a la Corporación que para estas obras el Ayuntamiento tiene aprobado las siguientes subvenciones:

- Centro de día188.160,11 € de Ayuda al Enfoque Leader gestionadas por el GAL Sierra San Pedro Los Baldíos
- Subvención a la regeneración y otras Mejoras en terrenos adhesionados para Municipios por importe de 57.366,23 €

Se informa que se ha solicitado oferta a Caja 3 y Caja Rural de Extremadura.

Que Caja 3 al estar en trámites de absorción por IBER CAJA, no podían presentar oferta hasta su consolidación.

Caja Rural nos realiza la siguiente oferta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

- Operación de crédito de 250.000€
- Duración 12 meses
- Comisión de apertura: 0,75 %
- Comisión estudio: 0% Mínimo 30,05 €
- Comisión de cancelación total o parcial 0%
- Costes de apertura 3,7 %

Examinada la documentación aportada, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por 8 votos a Favor (3 SIV, 2 IU, 2 PP, 1 PSOE) y 2 abstenciones (2 PSOE) adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar a la Entidad Caja Rural de Extremadura la concertación de la operación de Tesorería por importe de 250.000 € con las condiciones antes indicadas

SEGUNDO: Notificar a la Entidad Caja Rural de Extremadura, la adjudicación a su favor de la operación de Tesorería, y citarle para la formalización de la misma.

TERCERO: Autorizar al Sr Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios.

**4.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN CUENTA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO Y CENTRO DE EMPLEO 2013**

Por la Secretaria se informa de la Cuenta General del ejercicio 2013 y Centro de Empleo, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna alegación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013 y Centro de Empleo con la siguiente votación:

Votos a favor: 5 (3 SIV ,2 PP Y 1 PSOE)

Votos en contra: 0

Abstención: 4 (2 PSOE ,2 IU)

SEGUNDO : Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

5.- MODIFICACIÓN FINAL DEL ART. 4 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD LÁCARA LOS BALDIOS.

El pasado 23 de junio fue aprobado definitivamente por la Asamblea de la Mancomunidad Integral Lácara los Baldíos , la modificación del artículo 4 de sus Estatutos, para su adaptación a lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y al art. 44 del a Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local .

Según el art. 66g de la Ley de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, este acuerdo debe ser aprobado por el Pleno de los Ayuntamientos que forman parte de la mancomunidad, por mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo.

Por ello se solicita a la Corporación la aprobación del Texto definitivo del art. 4 del siguiente modo:

Artículo 4 : El objeto o fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de los siguientes servicios incluidos en el marco competencial y se servicios atribuidos a los municipios mancomunados, en los art. 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de las obras necesarias para su prestación:

Asesoramiento y asistencia técnica en Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

Medio Ambiente urbano: gestión de los residuos sólidos urbanos.

Abastecimiento de agua potable a domicilio.

Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.

Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local

Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre

Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Gestión administrativa mancomunada.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad

6.- FIESTAS LOCALES 2015

Solicitada por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Extremadura la propuesta de dos días de Fiestas Locales, el Sr Alcalde propone las siguientes:

- 17 de febrero Martes de Carnaval
- 17 de agosto de 2015

7.- APROBACIÓN SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PAGOS DE LA PIE

Se informa a la Corporación que se ha publicado en el BOP el R.D. 12/2014 en cuya Disposición Adicional única bajo el epígrafe de Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, se amplía en 120 meses el actual plazo para que las Entidades Locales reintegren las cantidades pendientes por la liquidación negativa de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 . Es decir que el plazo inicial para la devolución de esas liquidaciones, fijado en diez años, se amplía ahora hasta veinte.

Esta ampliación se hará efectiva desde la entrega a cuenta de la PIE de enero de 2015. y deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

Por otro lado las Entidades locales podrán cancelar la totalidad del saldo pendiente de reintegrar correspondiente a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009 previo acuerdo de pleno y comunicación al Ministerio.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad la ampliación en 120 meses del plazo para la devolución de las liquidaciones negativas de la PIE 2008 y 2009

8.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZAS 2015

Por el Sr Alcalde se propone la siguiente modificación de ordenanzas para 2015:

1.-ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de ajuste aprobado, el Sr Alcalde propone la subida de 0,05 en IBI de Urbana y Rustica.

Así mismo se informa que se ha solicitado a Catastro una actualización de IBI de Urbana conforme al art. 32 del TR de Catastro Inmobiliario lo que supondrá una rebaja de los valores catastrales de aproximadamente un 19 %

Sometido a votación e aprueba una subida del 0,05 % en urbana y rustica

.Los tipos impositivos son los siguientes:

- 1.- El tipo de gravamen del I BI urbana queda fijado en el 0,65%.
- 2.- El tipo de gravamen del I BI rústica queda fijado 0,90 %
- 3.-El tipo de gravamen del IBI de características especiales queda fijado en el 1,3 % sobre la base.

Votos emitidos:

Votos a favor.....3 SIV, 2 PP, 2 IU, 1 PSOE

Votos en contra.....2 PSOE (Jerónima y Pablo)

2.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El Sr Alcalde propone, en contra del plan de ajuste, una bajada de la cuota de tarifa de 1,49 al 1,24

Artículo 8. Bonificaciones: Se bonifican al 100 % la cuota del impuesto de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la primera matriculación, previa solicitud y siempre que se acredite ITV favorable del año de solicitud.

Se aprueba por unanimidad.

3.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

No se modifica



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

VILLAR DEL REY

(BADAJOZ)

- Tipo de gravamen 2,8 % más IPC
- Bonificaciones: Se bonifica al 50 % las obras vinculadas a la compra de viviendas antiguas y viviendas de autopromoción para nueva vivienda
- Se aprueba por unanimidad.

4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

No se modifica

Se establecen 2 tarifas de veladores:

- Temporada para aquellos bares que saquen veladores durante todo el año incluido la feria
- Feria para los bares que solo saquen veladores los días de feria

Tarifa: *PLAZA.....15 VELADORES *temporada.....240€
*Ferias.....140 €

Bar Capricho, Bar José y Bar José Mari

*ALEDAÑOS PLAZA 15 VELAD *Temporada.....240 €
*Ferias140 €

Bar Sevi , La Esquina , Alboroto y Cansavaca

*OTROS.....
* Temporada.....100 €
*Maquinas de bebidas..... 100 €

La colocación de carpas en vía pública para bares requerirán previa autorización del Ayuntamiento. Se cobrara.....0,20 € m2 por día

Se aprueba por unanimidad.

5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El Sr Alcalde propone que no se modifiquen.

D. F. Javier Sánchez da lectura a un escrito presentado en el registro en el que solicitan la devolución de la parte cobrada indebidamente.

Dña. Jerónima también solicita la devolución de ese importe, como ya había manifestado anteriormente.

El Sr Alcalde presenta los costes del servicio de basura que ascienden a 77.660,99 € mientras que los ingresos son de 63.942,50 €, es decir hay un déficit de 13.618,19 € .

Se Someten a votación las tarifas propuestas:

- Basura domiciliaria69,50 €
- Oficinas.....40,00€
- Basura Industrial.....107,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

VILLAR DEL REY

(BADAJOZ)

- Basura Temporal.....47,00 €
- Basura Industrial en diseminado.(Pizarras).....259,00 €
- Basura domiciliaria en campo67,50 €
- Basura segundas vivienda en campo.....35 €

Votos a favor.....3 SIV, 2 PP, 1 PSOE

Votos en contra.....2 PSOE (Jerónima y Pablo) y 2 de IU

6.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ENGANCHE DE CONTADORES.:

No se modifica

Se aprueba por unanimidad.

7.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA Y ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

No se Modifica.

MERCADILLO.....5,00 € por puesto hasta 12 m2 , más de 12 m2 se cobrará a 2,40 € m2

FERIAS: Por todos los días de feria:

*Coche eléctricos, Zig-Zag.....1,5 € m2

*Atracciones infantiles.....1 € m2

* Castillos Flotantes.....2 € m2

* Casetas de churrerías.....40 € más 5 € por velador

*Tómbolas, Turrónes, escopetas.....40 €

Se aprueba por unanimidad.

8- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

La subida de la Tarifa será del IPC

Votos a favor.....3 SIV, 2 PP, 1 PSOE

Votos en contra.....2 PSOE (Jerónima y Pablo)

Abstenciones 2 de IU

9-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE QUIOSCOS U OTRAS INSTALACIONES EN VIA PÚBLICA

La subida de la Tarifa será del IPC

Votos a favor.....3 SIV, 2 PP, 1 PSOE

Votos en contra.....2 PSOE (Jerónima y Pablo)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

Abstenciones 2 de IU

10-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTO LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTO TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

La subida de tarifa será del IPC

Votos a favor.....3 SIV, 2 PP, 1 PSOE

Votos en contra.....2 PSOE (Jerónima y Pablo)

Abstenciones 2 de IU

11- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS MUNICIPAL.

La subida de tarifa será del IPC

Votos a favor.....3 SIV, 2 PP, 1 PSOE

Votos en contra.....2 PSOE (Jerónima y Pablo)

Abstenciones 2 de IU

12- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PUBLICO POR CAJEROS AUTOMÁTICOS

La cuota tributaria se incrementa en un 5% , es decir , 757,86 €

Se aprueba por unanimidad

13-ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

No se modifica.

14.-ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESENTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

Solo se modifica la cuota de la guardería que pasa de 90 € a 70 €

1.-Se cobrara una tasa de 8 € por 4 horas al día a toda actividad lucrativa que se desarrolle en un local publico

Cuando la actividad se realice por personas o empresas no empadronadas en el municipio la cuota será de 20 € por 4 horas al día

1.- Escuela Municipal de Música: No se modifica

- Matrícula por alumno -----15 €

- Tasa mensual -----15 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

2.- Las actividades deportivas serán las siguientes: No se modifica

*Aerobic.....	8 € mes
*Mantenimiento y movilidad.....	3 € mes
*Mantenimiento, movilidad y recuperación física.....	10 € mes
*Musculación.....	15 € mes
*Recuperación física.....	10 € mes
*Recuperación física en piscina.....	10 € por 3 semanas
* Step o preparación física.....	10 € mes
* Multideportes.....	8 € mes
*Predeportes niños.....	8 € mes
*Patinaje.....	8 € mes

Si se combinan dos actividades de adultos com8 musculación, Step o preparación el importe será de 20€

*Piragüismo.....	10,00€
*Musculación	y

piragüismo.....20,00 €

* Alquiler de piraguas por horas , chalecos, palas sin monitor en travesía5,00 €

para mayores y 2,50 ,€ para niños.

* Alquiler de piraguas por horas , chalecos, palas y monitor en travesía6,00 €

para mayores y 4 ,€ para niños.

Por actividades puntuales:

*Aquaerobic 3 semanas (9 sesiones).....9,00 €

*Aquagym 3 semanas (9 sesiones) 9,00 €

*Natación iniciación y perfeccionamiento 2 semanas.....20,00 €

*Aquagym y musculación.....20,00 €

Para la utilización del Pabellón Cubierto:

*Cuando el uso del pabellón es con luz natural.....3 €

*Cuando el uso es con luz artificial.....5 €

3.-La guardería municipal: se modifica

- la tasa será de 70 € mensuales

- El segundo hijo será bonificado al 50 %.

Se aprueba por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

15.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

No se modifica la cuota tributaria
Se aprueba por unanimidad.

16.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

Se modifica la cuota de tarifa:

- Apertura de establecimiento de cualquier actividad.....150,00 €
- Reapertura de establecimiento.....80,00.

Se aprueba por unanimidad.

17 ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAR DEL REY,

No se modifica

18.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR GARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS EN LA VIA PÚBLICA

Cuota Tributaria.....30€ / año

Se aprueba por unanimidad.

9. MOCIONES

Por el PSOE se presentan las siguientes Mociones:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY instando al Gobierno de España a extender el subsidio por desempleo a las personas en situación de desempleo de larga duración que carezcan de ingresos y tengan responsabilidades familiares, así como a otros colectivos con dificultades específicas de inserción.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villar del Rey desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villar del Rey somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo.

Sometida a votación se aprueba por 3 votos del PSOE.

Votos emitidos:

Votos a favor.....3 PSOE

Votos en contra.....0

Abstenciones: 3 SIV, 2 PP y 2 de IU

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REFORZAR LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DESTINADA A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villar del rey desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica y las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Gobierno están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villar del Rey somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

Reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad, a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados. Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficiente para cubrir sus necesidades.

Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una calidad y variedad de productos igual o superior a la que ofreció el Plan de 2013.”

Sometida a votación se aprueba por 3 votos del PSOE.

Votos emitidos:

Votos a favor.....3 PSOE
Votos en contra.....0
Abstenciones: 3 SIV, 2 PP y 2 de IU

10.- INFORMES DE ALCALDIA.

A.- Vereda adyacente al Vado de Verano, Doña Carmen García Borrego.

Se informa a los señores concejales que en el pasado mes de Mayo la oficina de catastro nos remitió carta relativa al recurso que había interpuesto Doña Carmen García Borrego relativo a la vereda adyacente al Vado de Verano para que fuera catalogado como Camino Público.

En el pasado mes de Septiembre catastro nos remitió informe derogatorio por el que había desestimado el recurso interpuesto por esta señora, invitándola a que recurriera a la vía judicial. En este sentido le informo en su día el Ayuntamiento de Villar del Rey l.

B.- Concesión de Ayuda 7ª Convocatoria.

Se informa a los señores concejales que la Asociación Sierra de San Pedro – Los Baldíos ha concedido una subvención a este Ayuntamiento por valor de 188.000 € para la construcción del Centro de Día. Esta subvención constituye una de las más cuantiosa que el Ayuntamiento ha optado en este año 2014.

C .- El Sr Alcalde informa a los Sres Concejales que se ha interpuesto una querrela por malversación de fondos públicos contra D. Antonio Pizarro Diaz por el cobro indebido de la colocación de lapidas del cementerio.

El SR Alcalde recuerda que se le requirió en su día la devolución de estos pagos y D. Antonio Pizarro no contesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

Dña. Dolores Expósito manifiesta que si se llevo el dinero debe devolverlo como ha hecho D. Eduardo Durán.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. Jerónima Plata, portavoz del Grupo del PSOE, quiere que conste en acta que los votos emitidos por la Concejala del PSOE Dña. Dolores Expósito Rando no son votos del partido Socialista. Son votos emitidos a título personal.

Dña. Dolores Expósito manifiesta que ella vota en conciencia y no lo que manifieste el partido.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21, 45 horas

Vº Bº

EL ALCALDE



LA SECRETARIA